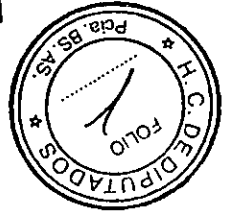


EXPTE. D - 301

/ 10 - 11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



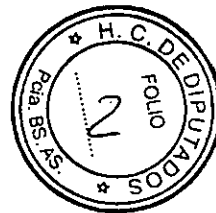
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios, que se celebra el 15 de marzo de cada año, en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

GRACIELA ROLANDI
Diputada
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, adherir al Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios, que se celebra el 15 de marzo de cada año, en correspondencia con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Este día fue instituido por las Naciones Unidas con el propósito de contribuir a reafirmar los derechos de los consumidores. La Asamblea General de Naciones Unidas, el 9 de abril de 1985, adoptó las Directrices de Naciones Unidas para la Protección de los Consumidores, quedando así los derechos de éstos elevados a una posición de reconocimiento y legitimidad internacional.

Con anterioridad, ya por el año 1962, el presidente de los Estados Unidos en ese momento, John F. Kennedy, anunció los derechos de todos los consumidores e invitó a convocar este día como Día Mundial del Consumidor. Pero no fue hasta más de veinte años después, cuando se celebró por primera vez.

Numerosos países ya cuentan con una ley de defensa del consumidor y parte de ellos la ha incorporado a su constitución.

En Argentina la Constitución Nacional en su Artículo 42º y en el artículo 38º de la Constitución Provincial se establecen los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

A demás, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor en el ámbito nacional y la Ley 13133 en el provincial, constituyen el marco legal y legislan sobre los posibles desequilibrios que puedan presentarse en el mercado.

De esta forma el Gobierno tanto Nacional como Provincial se obligó a formular políticas enérgicas de protección de los consumidores y usuarios, dentro del marco constitucional de sus competencias y a establecer una infraestructura adecuada para su implementación.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Los consumidores asumen una doble labor, la de consumir y la vez producir. Con el auge de las microempresas y las empresas familiares, las personas llegan a ser consumidoras de sus propios productos.

Paralelamente, las áreas de mercadeo de las empresas tienden a apoyarse cada vez más en los consumidores, para que las apoyen en la generación de ideas y desarrollo de nuevos productos, y aún más, les ayuden en la consecución y cierre de nuevas ventas.

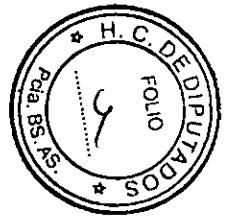
El consumidor no constituye un simple agente pasivo que espera a que le ofrezcan los productos y servicios, es un agente activo con el poder suficiente para lograr cambios en las ofertas y hasta en las mismas empresas, para que se ajusten a sus requerimientos y necesidades. Cada vez se es más consciente que lo importante no es la venta sino la repetición de la misma, lo importante no es el primer consumo sino su repetición sucesiva.

Dada la gran desigualdad que existe entre consumidores y usuarios y las grandes empresas proveedoras de bienes y servicios, así como a la proliferación de las contrataciones en masa mediante los llamados contratos de adhesión, los distintos ordenamientos jurídicos han ido viendo la necesidad de proceder a equilibrar la relación contractual mediante medidas que controlen la calidad de los productos y servicios, así como el equilibrio en las disposiciones contractuales.

Por otro lado, la creación de asociaciones de defensa de los derechos de los consumidores, hace que este objetivo se plasme en programas de información y asesoramiento en pos de sus derechos e intereses. No cabe duda de que la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios debe ser el fin principal o esencial de estas asociaciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Las medidas de protección al consumidor se aplican en beneficio de todos los sectores de la población, teniendo entre otros objetivos, la formulación de políticas de regulación del mercado en materia de protección a la salud, seguridad, y cumplimiento de los standards mínimos de calidad, políticas de acceso al consumo, mecanismos de solución de conflictos y sanción de abusos y el establecimiento de programas de educación e información al consumidor y promoción a las organizaciones de consumidores.

La celebración de este día recuerda la necesidad de proporcionar mayor información y educación del consumidor para que se le reconozca un papel relevante en una economía de mercado y la posibilidad de que sea susceptible de ejercer de forma consciente e informada sus derechos y responsabilidades.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.